



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CARCAIXENT**

### **Artículo 1º.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente expediente, la contratación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO de los servicios que se describen en el apartado A) del cuadro anexo, conforme a las características que figuran en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.

Dicho objeto se corresponde con el código CPV 2008: 9262

### **Artículo 2º.- EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y el presente pliego y el plazo de inicio de la prestación del servicio será del día 1 de septiembre de 2009.

Si durante el desarrollo de los servicios contratados la empresa adjudicataria estima necesario realizar alguna especificación o servicio no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá solicitarla al Ayuntamiento, que valorará la conveniencia de fijarla directamente o de exigir la presentación de la oportuna propuesta con el fin de adoptar la decisión pertinente.

El órgano de contratación designará, de entre el personal al servicio del mismo, un director del centro deportivo constituido por la Piscina Cubierta Municipal, que supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su ejecución se ajusta a lo establecido en el contrato y pliegos suscritos y en la propuesta y cursará las órdenes e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el presente pliego y el de prescripciones técnicas. Si el contratista incurriere en demora en la ejecución del contrato, por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 euros por cada 601,01 euros del precio global del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

## **Artículo 3º.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

Los servicios objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor.

No obstante la autorización del gasto y la adjudicación del contrato quedarán sometidas a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo.

## **Artículo 4º.- TIPO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El tipo de licitación, a la baja, será de **306.350 ,- euros**, I.V.A. incluido, anuales.

Dicho tipo de licitación se presentará desglosado, en costes anuales, en los siguientes conceptos:



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

1. Servicio de Socorrismo: con un tipo de licitación de **58.916,- euros** I.V.A. incluido (en estos momentos al 16%), para un total de 4.532,- horas anuales.
2. Servicios de programas y actividades deportivas:
  - a) Actividades acuáticas: Monitores de agua con un total de 6.320 horas anuales y un coste máximo anual de **88.480.-euros**, I.V.A. incluido.
  - b) Actividades en seco: Monitores de seco con un total de 2.655 horas anuales y un coste máximo de **37.170,- euros** anuales, I.V.A. incluido.
  - c) Actividades complementarias: Monitor de fitness con un total de 1.880,- horas anuales y un coste máximo anual de **24.400,- euros**, I.V.A. incluido.
  - d) Coordinador deportivo: 1.880 horas anuales y un coste máximo anual de **30.080,- euros**, I.V.A. incluido.

3. Servicio de Atención al público:

Deberán prestar servicios personal de recepción necesario para cubrir un total de 4.512 horas anuales, con un coste máximo anual de **54.144,- euros**, anuales, I.V.A. incluido.

En cuanto al personal administrativo, deberá contratarse el personal necesario para cubrir un total anual de 940 horas, con un coste máximo anual de **13.160,- euros**, I.V.A. incluido.

En consecuencia este apartado comporta un coste máximo anual de **67.304,- euros**, I.V.A. incluido.

El precio se abonará en periodos mensuales de forma desglosada para cada uno de los servicios, tal y como se establece en el Pliego Técnico.

A la finalización del primer año de prestación del servicio y, en el caso de que el contrato sea prorrogado, se procederá a revisar los precios del mismo de acuerdo con las variaciones que haya experimentado el Índice General de



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

## **Artículo 5º.- DURACION DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de UN AÑO prorrogable anualmente, mediante acuerdo expreso entre las partes contratantes, hasta un total de cuatro años.

## **Artículo 6º.- REGIMEN DE FIANZAS.**

1.- Las empresas que quieran participar en el presente procedimiento de contratación deberán constituir una fianza provisional del tres por ciento calculado sobre el tipo de licitación.

2.- El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

3.- Se procederá a la devolución de la fianza definitiva una vez finalizado el contrato, se haya comprobado por el Ayuntamiento que el servicio se ha prestado a tenor de las previsiones del presente Pliego y las órdenes y directrices municipales, y haya finalizado el plazo de un año establecido para la retención en garantía fijada en el presente Pliego, salvo que se hubiera interpuesto alguna reclamación exigiendo responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo que más adelante se dispone.

4.- Para el depósito de las fianzas podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en los artículos 84 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Será causa de resolución de la adjudicación definitiva, quedando la misma sin efecto alguno, con pérdida de la fianza provisional, la circunstancia



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

de que el adjudicatario no constituya la fianza definitiva en el plazo reglamentario.

## **Artículo 7º.- GASTOS**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y de Comunidad Autónoma que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- d) Los de publicación de la licitación.
- e) Cualquier gasto que se genere por el desarrollo de la actividad

## **Artículo 8º.- CONTRATISTA:**

1.- Pueden concurrir a esta licitación las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en la legislación de contratos del sector público.

2.- Las personas físicas y jurídicas concurrentes al presente procedimiento quedan obligadas a prestar el servicio según las prescripciones técnicas y administrativas establecidas en este Pliego, El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las directrices y órdenes que establezca al respecto el Director de la Instalación deportiva, designado por el Ayuntamiento entre sus empleados.

3.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que el mismo pueda solicitar del Ayuntamiento, bajo ningún concepto, salvo los supuestos de fuerza mayor previstos en la legislación de contratos, un aumento o revisión de los precios o condiciones iniciales de adjudicación por posible aumento de jornales, de los materiales, o por cualquier otra circunstancia. De la regla general citada quedan excepcionados los casos en que se proceda a



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

prorrogar el contrato, a tenor de lo previsto en el presente Pliego, en cuyo supuesto se procederá a revisar el precio del contrato para adaptarlo a las variaciones que haya experimentado el I.P.C., en cada fecha partiendo de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

4.- El contratista será en todo caso responsable de los daños y perjuicios que pueda causar a terceros o al Ayuntamiento, por la forma o resultado de la prestación del servicio, en su sentido más amplio, tanto por negligencia u omisión. Estos daños deberán estar cubiertos por la necesaria póliza de seguro de responsabilidad civil y profesional, que garantizará un importe mínimo de 300.506'00,- euros para los siniestros que puedan acaecer en el desempeño de los servicios prestados. Con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato deberá aportarse copia testimoniada de la indicada póliza, así como del correspondiente recibo acreditativo de su pago a la compañía aseguradora.

El contratista responderá de cualquier petición indemnizatoria por la prestación del servicio, ya sea en vía administrativa o judicial, presentada durante la ejecución del contrato, así como dentro del plazo de un año siguiente a la finalización del mismo, quedando durante este tiempo retenida la fianza definitiva depositada como garantía, que no será devuelta en tanto se dilucida definitivamente la existencia de responsabilidad por resolución administrativa firme o, en su caso, por resolución judicial con igual carácter.

## Artículo 9º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, debiéndose entregar las propuestas en el Registro General de la Corporación de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, pudiendo examinar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas relacionada con el presente procedimiento selectivo en el Área de Interior, departamento de contratación o bien en la página web municipal "<http://www.carcaixent.es/>".



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado debe acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Si el último día del plazo recae en sábado éste se entenderá prorrogado hasta el lunes inmediatamente posterior.

**Formalidades.-** Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones técnicas particulares y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador, al formalizar su oferta, deberá presentar TRES sobres cerrados distintos, denominados A, B y C, en los que se incluirán, respectivamente, los siguientes documentos:

## **Sobre “A” de la propuesta económica:**

Este sobre contendrá la oferta referida a los criterios evaluables de forma automática, deberá figurar la expresión: “OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECEPCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CARCAIXENT, CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA y deberá contener la oferta económica conforme al siguiente



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## **MODELO DE PROPOSICIÓN EN BASE A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

D.---, natural de ---. Vecino de---. Tlfno. --- D.N.I. nº ---, expedido en ---, el día ---, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ---, con domicilio en -----, conforme acredito con Poder Bastanteado.) enterado del procedimiento de contratación DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECEPCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CARCAIXENT, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos que declara conocer y aceptar, solicita su admisión a dicho procedimiento selectivo, haciendo constar:

1º. El precio que se ofrece por la prestación de los servicios objeto de contrato es..... /euros, IVA incluido:

2º. Mejoras sin coste para el Ayuntamiento

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**Sobre “B” de OFERTA ECONÓMICA EN BASE A CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## **MODELO DE PROPOSICIÓN EN BASE A CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

D.---, natural de ---. Vecino de---. Tlfno. --- D.N.I. nº ---, expedido en ---, el día ---, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ---, con domicilio en -----, conforme acredito con Poder Bastanteado.) enterado del procedimiento de contratación DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECEPCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CARCAIXENT, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos que declara conocer y aceptar, solicita su admisión a dicho procedimiento selectivo, haciendo constar:

1º. Programa para la prestación del servicio:

2º. Calidad y estabilidad laboral

**Se adjunta documento en el que se describen el modo de prestación del servicio.**

### **Sobre “C”: Documentación Administrativa.**

Deberá contener:

**1.- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:**



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

a) Documento Nacional de Identidad del licitador, si se trata de persona física y, si fuere jurídica, por fotocopia compulsada, o escritura de Constitución de la sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si se tratase de sociedades sin personalidad jurídica, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En la escritura o documento de constitución deberá constar que dentro de la actividad de la entidad está la prestación de servicios de transporte

b) Poder bastante al efecto a favor de personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP). No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

## **2.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:**

a) Informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

b) Titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de las empresas. Deberá acreditarse la posesión del título de licenciado en educación física y postgrado en gestión deportiva.

c) Titulaciones académicas del personal de ejecución del contrato: Deberá acreditarse la posesión del título de licenciado en educación física.

d) Experiencia en la prestación de servicios como los que pretenden contratarse no inferior a 4 años.

e) Una descripción del equipo técnico participante en el contrato, especialmente de los responsables del control de calidad.

f) Los licitadores deberán estar en posesión de la certificación ISO 9001/2000.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse en original o en copias que tengan el carácter de auténticas.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

La no acreditación de la solvencia económica, técnica o profesional será causa de exclusión de la empresa licitadora.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores no adjudicatarios, si no han procedido a retirarla.

### **3.- Documentación técnica: deberá adjuntarse al sobre B.**

Proyecto global de prestación de los servicios, que constará, como mínimo de los siguientes apartados:

- Organización del servicio. Medios Humanos y técnicos.
- Programa general de prestación de los servicios.

Cada licitador podrá en su Memoria sugerir las modificaciones que, sin menoscabo del Pliego de Condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato del servicio.

Los licitadores no podrán presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

### **Artículo 10.-MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS.**

#### **A) MESA DE CONTRATACIÓN:**

El acto de celebración del concurso y apertura de plicas estará dirigido por la Mesa de Contratación constituida por:

Presidente: que lo será el de la corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal Delegado de Contratación.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

2. La Concejal Delegado de Deportes.
  3. El interventor.
  4. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Secretario: El Jefe de Sección de Secretaría.

## B) COMITÉ DE EXPERTOS:

- 1) El Jefe De Sección de Interior.
- 2) El Técnico de Administración General de Interior.
- 3) El Técnico de Deportes Municipal.

## Artículo 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adopción de la resolución de Adjudicación provisional se utilizarán los siguientes criterios para una puntuación máxima de 100 puntos:

- 1) Precio: hasta 25 puntos. Se puntuará de forma proporcional en función de las bajas en el tipo de licitación. Se considerará baja temeraria las rebajas que superen el 30 por ciento del tipo de licitación.
- 2) Programa para la prestación del servicio: hasta 25 puntos. Se tendrá en cuenta la presentación del proyecto a ejecutar, valoración de la estructura y coherencia en base a la ejecución de los objetivos del servicio, la metodología de desarrollo, así como el proyecto general de los servicios a prestar, control y seguimiento de actividades, evaluación, sugerencias y propuestas de mejora, así como otros aspectos que se consideren que mejoren, en términos generales, el contrato a ejecutar, teniendo en cuenta las particularidades del municipio. **Este criterio deberá ser evaluado por el comité de expertos establecido en el artículo 10 de este pliego.**
- 3) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento: hasta 25 puntos.
  - Aumento del número de horas de los servicios contratados.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- Otras mejoras que puedan resultar de interés para la prestación de los servicios contratados.

Todas las mejoras deberán ser valoradas económicamente.

#### 4) Calidad y estabilidad laboral: Hasta 25 puntos.

- Precio bruto, por hora de trabajo, que se destinará a la nómina de personal contratado para los servicios que se contratan. Hasta 15 puntos.
- Plan y número de horas que se dedicarán, anualmente, a la formación de los empleados. Hasta 5 puntos.
- Otros aspectos que mejoren la calidad y estabilidad laboral: continuidad, plan de actuación de emergencia, productividad por objetivos. Hasta 5 puntos.

**Este criterio deberá ser evaluado por el comité de expertos establecido en el artículo 10 de este pliego**

#### **Artículo 12º.-APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación, concluido el plazo de presentación de proposiciones y, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente, en sesión no pública, la documentación contenida en el sobre “C” y si éste contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materias subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, si no existen defectos subsanables procederá, a la apertura del sobre “B”, en acto público, en el plazo máximo de siete días



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

desde que se haya producido la apertura del sobre “C” (documentación Administrativa), dándose traslado al Comité de Expertos para que en un plazo no superior a tres días valoren los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática.

En este acto se dará cuanta a los licitadores del resultado de la apertura del sobre “C” (documentación administrativa), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión. En el caso de que el día de apertura de Plicas coincida en sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Efectuada la valoración por el Comité de expertos, se dará traslado de su informe a la Mesa de Contratación que convocará a los licitadores para la apertura del sobre “A”, correspondiente a la Oferta económica basada en criterios evaluables de forma automática. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## Artículo 13º.-ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, del Comité de Expertos y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, dicha resolución se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Cuando se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se realizará al que suponga un menor precio.

Al efectuar la notificación al adjudicatario de la adjudicación provisional del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el artículo 4º y presente la siguiente documentación:

- a) Documento de identificación fiscal.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- (AEAT). Dicha certificación deberá aportarse, por la adjudicataria, con una periodicidad semestral. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución contractual imputable al contratista.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Carcaixent acreditativo de que el licitador no tiene deudas pendientes con el mismo.
  - d) Documentación que acredite que los trabajadores que vayan a intervenir en la ejecución del contrato están dados de alta en la Seguridad Social y disponen de la cualificación adecuada.
  - e) Copia testimoniada de los documentos de cotización a la seguridad Social de la empresa y de sus trabajadores, así como de las declaraciones periódicas en materia de retenciones fiscales de los mismos. La adjudicataria deberá presentar al M. I. Ayuntamiento, trimestralmente, dicha documentación, al objeto de acreditar el debido cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad Social y la AEAT. El incumplimiento de esta obligación se considerará causa de resolución contractual imputable al contratista.
  - f) Resguardo de constitución de la garantía definitiva.
  - g) Copia testimoniada del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y acreditación de los cursos de formación en la materia realizados por todos los trabajadoras que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.
  - h) Copia Testimoniada de la Póliza de seguro de responsabilidad civil y profesional por el desarrollo de la actividad, que garantizará un importe mínimo de 300.506'00,- euros por siniestro que puedan acaecer en el desempeño de los servicios prestados, así como de los correspondientes recibos acreditativos de su pago a la compañía aseguradora.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente enumeradas por causa imputable a la empresa adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato a tenor de lo dispuesto en los artículos 140.3 y 206,d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **Artículo 14º.- PREFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**



# **M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT**

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

## **Artículo 15º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato que se suscribe tendrá carácter administrativo, y se efectuará en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El documento administrativo en que se formalice el contrato será asimismo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, si no estuvieran incorporados al mismo.

## **Artículo 16º.- FORMA DE PAGO.**

El precio se abonará fraccionado en periodos mensuales coincidiendo con los meses en que se preste cada uno de los servicios.

El pago se efectuará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Director de las Instalación deportiva, con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes, previa comprobación de la efectiva realización de los servicios y siempre dentro de la cuantía anual máxima del contrato, todo ello conforme a lo establecido en el Pliego Técnico.

El Ayuntamiento abonará el importe de cada factura en el plazo máximo de 60 días siguientes a la fecha de entrada del documento salvo que existan reparos por la prestación de los servicios que comprenden.

## **Artículo 17º.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Con carácter general, la empresa adjudicataria está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) El contrato se ejecutará con estricta sujeción al contenido del presente pliego y pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el empleado del Ayuntamiento que desempeñe las funciones de director de las instalaciones.
- 2) El contratista es responsable directo ante el Ayuntamiento por los perjuicios que se ocasionen a los bienes cedidos en uso en razón de este contrato y será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al contratista por la infracción cometida.
- 3) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 4) La empresa adjudicataria deberá presentar con cada factura mensual fotocopia compulsada de los modelos TC1 y TC2 compulsados. Igualmente deberá presentarse, junto a la primera factura y en cada inicio de temporada fotocopia compulsada de los contratos laborales del personal contratado. Toda modificación de altas y bajas laborales del personal deberá ser comunicado al Ayuntamiento. Cuando las altas supongan un incremento de la plantilla inicial será necesario obtener la autorización del Ayuntamiento.
- 5) Junto a la facturación, y demás documentación especificada anteriormente, se presentará un escrito del gerente de la empresa, en el que se indique que las personas que presten servicios en este contrato están al corriente de sus salarios.
- 6) Contratar el personal de recepción, información y atención, así como los socorristas y monitores/profesores de los programas deportivos necesarios para la realización del servicio, cubriendo, en todo momento, las horas establecidas en el Pliego técnico, así como las bajas del personal que se produzcan.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- 7) La contratación del personal correrá a cargo de la contratista, no obstante el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución del personal, cuando a criterio del director de la instalación se indique que el mismo no es adecuado o idóneo para la prestación del servicio. Todo cambio temporal o definitivo en la composición del equipo de profesionales deberá ser notificado al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días.
- 8) La empresa adjudicataria comunicará a este Ayuntamiento, antes del inicio de cada programa y curso, la relación de personal contratado para la prestación de cada servicio, adjuntando curriculum de cada uno de ellos, fotocopia compulsada de las titulaciones oficiales y de los contratos laborales. Asimismo, el adjudicatario no podrá cambiar los técnicos de los grupos aleatoriamente, debiendo comunicar, con suficiente antelación, los cambios y suplencias por bajas si las hubiera.
- 9) La contratista proveerá a su personal de prendas de trabajo necesarias y adecuadas para la prestación de los servicio. Los monitores deberán estar identificados con una prenda deportiva en la que pueda leerse correctamente MONITOR O MONITORA según el sexo del personal. Igualmente deberán situar en lugar preferente el logotipo del Ayuntamiento de Carcaixent en las camisetas o prendas de trabajo del personal contratado por la empresa.
- 10) La empresa contratista realizará un seguimiento y evaluación de las actividades aprobadas. A tal fin, presentará periódicamente al Director de las Instalaciones del Ayuntamiento, las memorias de actuación según marca el Pliego de prescripciones técnicas.
- 11) La empresa se atenderá a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, por lo que respecta a la información a la que tendrá acceso sobre clientes y entidades en general.
- 12) El contratista estará obligado a cumplir con los servicios acordados con la dirección municipal, estableciéndose los indicadores mínimos de calidad que deben cumplirse en cada servicio. No obstante, el Ayuntamiento de Carcaixent se reserva



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

la prerrogativa de sustituir, añadir o eliminar alguna de las actividades o servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta la nula o escasa demanda de la misma o cualquier otra razón debidamente motivada, comunicándolo a la empresa con una antelación mínima de una semana.

- 13) La empresa contratista designará una persona responsable de la entidad para la coordinación y las relaciones con el Director de las instalaciones. Este técnico será obligatoriamente licenciado en Educación Física y/o ciencias de la actividad física y del deporte. Éste mantendrá una reunión semanal con el Director de las instalaciones con el objeto de realizar un seguimiento y evaluación continua de la prestación del servicio.
- 14) El contratista facilitará las inspecciones del servicio por parte del Ayuntamiento de Carcaixent.
- 15) El adjudicatario deberá presentar Memoria General de Actividades al término de cada temporada.
- 16) La contratista dispondrá de un sistema de comunicación que permita la localización y comunicación con los responsables del servicio durante las 24 horas del día, posibilitando la recepción y emisión de documentos.
- 17) Sustituirá de forma inmediata las bajas laborales por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc., que se pudieren producir.
- 18) La titularidad del servicio es municipal. La entidad que preste dicho servicio estará obligada a:
  - a) No utilizar la imagen del Ayuntamiento sin autorización previa y de forma expresa por parte del mismo.
  - b) En cualquier elemento publicitario debe constar siempre el carácter de municipal del mismo.
  - c) La inclusión de elementos publicitarios requerirá la autorización del Ayuntamiento de Carcaixent.
- 19) La entidad adjudicataria del contrato deberá atender a los usuarios de forma bilingüe (Valenciano/castellano). Toda la información escrita deberá efectuarse en Valenciano.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- 20) La entidad adjudicataria, sin perjuicio del Convenio Colectivo que le sea de aplicación, abonará a sus trabajadores, como mínimo, las cantidades establecidas en la Tabla salarial del Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

## **Artículo 18º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, de conformidad con lo previsto en la LCSP.

## **Artículo 19º.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponde al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su incumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **Artículo 20º.- LEYES ESPECIALES.**

A.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión y seguridad social, prevención de riesgos laborales, sanidad, restauración colectiva y demás leyes especiales que sean de aplicación.

B.- El contratista quedará constituido como único responsable por hipotéticos daños a terceros que se puedan desprender de la ejecución del objeto del presente contrato, con independencia de la obligación de suscribir el seguro de responsabilidad civil y extracontractual a que se hace referencia en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Ayuntamiento fuese demandado por daños originados en este servicio, podrán repercutirse las cantidades exigidas al mismo



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

sobre la fianza definitiva depositada por el contratista y si excediere del importe de la fianza podrá exigirlo a la empresa adjudicataria.

## **Artículo 21º.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO**

En el caso de concurrencia de circunstancias no imputables a ninguna de las partes que impidan la realización de los servicios, el órgano de contratación podrá decretar la suspensión del contrato comunicándolo al adjudicatario a la mayor brevedad posible. En tales casos el contratista no percibirá el precio establecido en este contrato.

## **Artículo 22º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Las infracciones que cometa el contratista podrán ser calificadas como leves, graves y muy graves.

- A) **INFRACCIONES LEVES:** Tendrán este carácter los incumplimientos de los deberes generales y de las obligaciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas que, por su menor trascendencia, no se puedan considerar como infracciones graves. Entre ellas:
- 1) Alterar los horarios de los servicios a prestar de forma puntual sin conocimiento y conformidad del Director de la instalación deportiva.
  - 2) Desatención puntual del servicio de atención al usuario.
  - 3) La falta de comunicación de incidencias de forma inmediata a los servicios técnicos.
- B) **INFRACCIONES GRAVES:** Tendrán esta consideración, entre otras, las siguientes:
- 1) La realización de tres faltas leves en un periodo inferior a un año.
  - 2) Falta de respeto, incorrección o descortesía hacia los ciudadanos o a los responsables del Ayuntamiento de Carcaixent.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- 3) El incumplimiento de las instrucciones transmitidas al contratista, dictadas por Director del establecimiento o por el departamento de deportes del Ayuntamiento.
  - 4) Alterar el plan deportivo de actividades.
  - 5) La no celebración de cualquiera de los cursos, actividades o servicios programados por causas imputables al contratista.
  - 6) La falta de personal, de forma puntual, para la correcta ejecución del servicio.
  - 7) Omitir la referencia a la titularidad municipal de la instalación deportiva.
  - 8) Prestación incorrecta del servicio advertida por el Director del centro deportivo debido a la desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la prestación de los servicios contratados.
- C) **INFRACCIONES MUY GRAVES:** Tendrán esta consideración, entre otras, las siguientes:
- 1) La realización de tres faltas graves en un periodo inferior a un año.
  - 2) Modificar estructuras mecánicas, térmicas, eléctricas, así como cualquier equipamiento de la instalación deportiva.
  - 3) La falta de personal, de forma reiterada, en la prestación de servicios.
  - 4) Actuaciones o realización deficiente del trabajo que afecten gravemente el valor económico de las instalaciones y equipamientos.
  - 5) El incumplimiento de lo dispuesto en la legislación laboral respecto al personal contratado por el contratista para la ejecución del contrato.
  - 6) La grave perturbación, alteración o incumplimiento de los cursos y actividades deportivas programadas.
  - 7) La cesión de todo o parte del servicio contratado sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Las sanciones por la comisión de las anteriores infracciones serán:

- a) Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 700,- euros.



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- b) Las Faltas Graves se sancionarán con multa de 701,00,- euros hasta 2.000,- euros.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 2.001,00,- euros hasta 4.000,00,- euros más la resolución del contrato.

Para la tramitación de los expedientes sancionadores se seguirá el procedimiento establecido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

## **Artículo 23º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución establecidas en este Pliego, así como las señaladas en los artículos 206 y 284 de la LCSP o como consecuencia del régimen sancionador establecido en el artículo anterior.

## **Artículo 24º.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo previsto en este Pliego de Cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, el Contrato que se suscriba, la LCSP, Ley 30/2007, de 30 de octubre, el R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y la Ley 7/85, de 2 de abril.

## **Artículo 25º.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

En Carcaixent, a 15 de mayo de 2009.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

## CUADRO ANEXO

<p><b>A) OBJETO DEL CONTRATO (CNPA Y CPV):</b> CPV 2008: 9262. Los servicios se prestarán en la piscina cubierta municipal de Carcaixent y son los que se relacionan seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Servicio de socorrismo.</li><li>b) Programas y actividades deportivas.</li><li>c) Recepción y atención a usuarios.</li></ul>
<p><b>B) TIPO DE LICITACIÓN:</b> 306.350- euros a la baja.</p>
<p><b>C) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> IPC</p>
<p><b>D) DURACIÓN:</b> máximo cuatro años, incluidas las prórrogas</p>

En Carcaixent, a 15 de mayo de 2009.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL